

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM JS- 066
SERIE 2002-2003**

**PARA OTORGAR MEDALLA DE HONOR A LOS
POLICIAS HILBERTO ORTIZ ROBLES Y JOSE
DELGADO MORENO POR SERVICIOS DISTINGUIDOS
MAS ALLA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER
DURANTE EVENTOS OCURRIDOS EL DIA 15 DE ABRIL
DE 2002.**

- POR CUANTO:** El Policía Hilberto Ortiz Robles, Placa número 216 es miembro de la Policía Municipal de San Juan desde el 2 de noviembre de 1987;
- POR CUANTO:** El Policía José Delgado Moreno, Placa número 592 es miembro de la Policía Municipal de San Juan desde el 1 de octubre de 1992;
- POR CUANTO:** Ambos Policías son miembros del Task Force de la Policía Municipal de San Juan desde donde rinden servicios a los ciudadanos de la Ciudad Capital;
- POR CUANTO:** El día 15 de abril, a eso de las tres y cinco de la tarde (3:05 p.m.) ambos Policías se encontraban en gestiones oficiales en el Barrio San Antón de Carolina cuando escucharon el sonido del paso de una avioneta seguido de una fuerte explosión;
- POR CUANTO:** Inmediatamente, pudieron observar una gran cantidad de humo la cual salía de entre medio de unas residencias y decidieron acudir al lugar. Al llegar hasta un taller de servicio ubicado en el área, confirmaron que la avioneta se había estrellado en el referido lugar;
- POR CUANTO:** Dos ciudadanos indicaron a nuestros Policías que había una persona tirada en el suelo cerca del fuego e inmediatamente los agentes procedieron a romper una verja para poder tener acceso al área del accidente junto a otras personas que se habían unido al rescate;

- POR CUANTO:** Del área del accidente lograron rescatar a un hombre ensangrentado con múltiples heridas quien indicó que dentro de la estructura incendiada se encontraba otro ciudadano. Al momento en que se aprestaban nuestros Policías a rescatar a esta otra persona, surgió una fuerte explosión que impidió el rescate;
- POR CUANTO:** Nuestros Policías Municipales, en un acto heroico, permanecieron en el lugar verificando la existencia de otras posibles personas heridas. Horas más tarde, los Policías fueron informados que la persona rescatada se encontraba en condición estable;
- POR CUANTO:** Posteriormente, la Policía de Puerto Rico y Bomberos se hicieron cargo de la escena donde luego de apagar el incendio de la estructura, sacaron la persona que había adentro quien falleció luego de llegar al Hospital de Carolina y al piloto de la avioneta quien murió al instante;
- POR CUANTO:** Actos de heroísmo como el que realizaron estos dos distinguidos miembros de la Policía son ejemplo de nuestra fuerza policíaca municipal. En sus actos, excedieron el llamado de su deber, respondiendo al llamado de una conciencia ciudadana de ayuda al prójimo;
- POR CUANTO:** Las acciones de estos dos Policías rindieron fruto de valor incalculable, acciones que merecen reconocimiento de todos.
- POR TANTO:** Yo, Jorge A. Santini Padilla, en virtud de la autoridad que me confiere la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991” y el Reglamento de la Policía Municipal de San Juan,
- DISPONGO LO SIGUIENTE:**
- PRIMERO:** Otorgo **MEDALLA DE HONOR** a los Policías Municipales **Hilberto Ortiz Robles**, Placa número 216 y **José Delgado Moreno**, Placa número 592, en reconocimiento, testimonio y agradecimiento de la ciudadanía de San Juan por sus acciones, descritas en esta Orden Ejecutiva.
- SEGUNDO:** Copia de ésta Orden le será entregada a cada uno de los Policías reconocidos en el párrafo anterior y se hará formar parte de su expediente de Personal del Municipio de San Juan.

TERCERO: Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su firma.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 28 de enero de 2003.

JORGE A. SANTINI PADILLA
ALCALDE